



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/1/2009-7	Fecha dictamen	21/07/2009	Número dictamen	17/2009
Denominación	Declaraciones-Liquidaciones de Resumen Anual de I.V.A. (Modelo 390)				
Resolución	Fecha	04/09/2009	BOE de 18 de septiembre de 2009		

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Delegaciones de Hacienda / Gestión Tributaria				
Función	Aplicación del Sistema Tributario Español				
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria				
Fecha inicio:	1986	Fecha fin:	1991		

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	No		
Eliminación total:	SI	10 años	Eliminación cada 10 años a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Por carecer de valor histórico y probatorio de derechos, y haber transcurridos los plazos de conservación. La Agencia Tributaria posee una base de datos que contiene la información, y conservada permanentemente por el Departamento de Informática Tributaria, que proporciona en cualquier momento la información que se precise y sea solicitada por otros órganos administrativos.
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	Aleatorio		Muestreo de ejemplar de 1% por años en las series ordenadas por lotes y por letra del alfabeto para las carpetas fiscales.
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
Motivos /Base legal:	
Plazos:	50 años

MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Ley 30/1985 del Impuesto del Valor Añadido	02/08/1985
RD. 2028/1985, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto del Valor Añadido	18/12/1985
Orden 21 de marzo de 1986 donde se aprueban los modelos de devolución	21/03/1986
RD 2529/1986 por el que se regula la declaración o relación anual que deberán presentar los empresarios o profesionales acerca de sus obligaciones con terceras personas	05/12/1986

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
Declaraciones-Liquidaciones	Según establece el art. 66 de la Ley 30/1985 del IVA y el art. 172 del R.D. 2028/1986 Reglamento, así como el R.D. 2529/1986, los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaraciones-liquidaciones, formularán al tiempo de la presentación de la correspondiente al último periodo de liquidación, una declaración resumen anual, a la que se adjuntarán las declaraciones-liquidaciones de todos los periodos de liquidación, y que no hayan optado por el régimen simplificado, haciendo constar si han realizado operaciones con terceras personas por un importe superior a 500.000 ptas. En el sobre anual a esta declaración, mod. 390 se incluyen las copias de las declaraciones-liquidaciones trimestrales mod. 300 y de las declaraciones de solicitud de devolución mod. 301.

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Relaciones de contribuyentes IVA modelo 390	Agencia Tributaria	Complementaria
Relaciones de Declaraciones-Liquidaciones trimestrales IVA mod. 300	Agencia Tributaria	Complementaria
Preacuerdos y Acuerdos de devolución de IVA mod. 390	Agencia Tributaria	Complementaria

INFORMACIÓN ADICIONAL: